

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, en el término de treinta días a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de enero de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 14 de enero de 1964 por la que se nombra Secretario de la Sección undécima de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid a don José Tola Fernández.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la dirección de la Escuela y con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto nombrar a don José Tola Fernández Secretario de la Sección undécima de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, con todos los derechos y prerrogativas que a dicho cargo atribuyen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 16 de enero de 1964 por la que se dispone el cese de don Antonio Durán Cao en el cargo de Director de la Escuela de Comercio de La Coruña, agradeciéndole los servicios prestados.*

Ilmo. Sr.: Prorrogado para los cursos 1961-62 y 1962-63 el nombramiento del Catedrático jubilado don Antonio Durán Cao como Director de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, cuya vigencia finalizó el 30 del mes de septiembre último.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el cese del señor Durán Cao en el referido cargo directivo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 16 de enero de 1964 por la que se nombra Director de la Escuela de Comercio de La Coruña a don Antonio Fernández Montells.*

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio y teniendo en cuenta que está vacante la dirección de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña.

Este Ministerio ha tenido a bien designar al Catedrático don Antonio Fernández Montells para el desempeño del cargo de Director de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, con los derechos económicos y administrativos inherentes al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de enero de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don Exiquio Paredes Tomé, Ordenanza de tercera clase del Cuerpo de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Exiquio Paredes Tomé de volver al servicio activo, y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los informes emitidos, ha dispuesto el reingreso al servicio activo de don Exiquio Paredes Tomé, Ordenanza de tercera clase del Departamento, con efectividad administrativa de 1 de los corrientes y económica de la fecha en que se posesione de su cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 16 de enero de 1964.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 28 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cese de don Rafael Carbonell y Atard en el cargo de Secretario general de la Dirección General de Minas y Combustibles.*

Ilmo. Sr.: Nombrado Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas el Ilmo. Sr. D. Rafael Carbonell y Atard por Orden de 20 de octubre de 1962 y prevista la supresión, desde el 1 de enero de 1964, del destino de plantilla de Secretario general de esa Dirección General de Minas y Combustibles.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el cese del señor Carbonell en 31 de diciembre del año en curso como Secretario general de esa Dirección General, para cuyo cargo fué nombrado por Orden de 23 de marzo de 1955, debiendo continuar en el de Inspector general que actualmente desempeña en el Consejo de Minería y Metalurgia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1963.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Sargento, vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.*

Vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial dos plazas de Sargento, dotadas en el vigente presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 108.699,36 pesetas anuales, trienios en cuantía triple, dos pagas extraordinarias y demás remuneraciones reglamentarias, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presen-

tación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a la expresada Región.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al excelentísimo señor. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de aquella Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de Correos, vacante en los Servicios de Correos de la provincia de Sahara.*

Vacante en los Servicios de Correos de la provincia de Sahara una plaza de Auxiliar de Correos, se anuncia su provisión a concurso entre personal Auxiliar del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos que no hayan cumplido los cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de admisión de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella provincia.

La vacante está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 73.440 pesetas anuales, horas extraordinarias, gratificación por «dedicación de jornada», el derecho a la percepción de trienios de 1.500 pesetas cada uno, incrementados con el 150 por 100 por su permanencia en la provincia, la ayuda familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Título o copia del mismo, legalizada.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por las autoridades donde resida el interesado.
- e) Certificado expedido por el Jefe de la dependencia donde preste sus servicios el interesado.
- f) Dos fotografías tamaño carnet.
- g) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, percibiendo íntegramente sus emolumentos, de conformidad con cuanto determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso y permisos reglamentarios serán por cuenta del Estado, para el interesado y familiares, con arreglo a lo que disponen las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 16 de enero de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Instructor de Automóviles, vacante en el Servicio de Parque y Talleres de Automóviles del Gobierno General de la provincia de Sahara.*

Vacante en el Servicio de Parque y Talleres de Automóviles del Gobierno General de la provincia de Sahara una plaza de Instructor de Automóviles, se anuncia su provisión a concurso

entre Suboficiales de los tres Ejércitos o personal perteneciente a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, provincia o Municipio, que se hallen en posesión del título de Instructor Especialista de Automóviles, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada vacante está dotada en el presupuesto de aquella provincia con los emolumentos globales de 66.915 pesetas anuales, las gratificaciones especiales que tengan reconocidas en su Cuerpo de procedencia, la indemnización familiar correspondiente, dos pagas extraordinarias al año e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia. Los civiles que se destinen percibirán además un incremento del 100 por 100 sobre el sueldo en sustitución de las gratificaciones especiales que los militares tienen reconocidas, perfeccionando trienios por permanencia en la provincia de 1.500 pesetas anuales, incrementados en el 150 por 100 de residencia, a los que no tuvieren reconocido este derecho en el Cuerpo de procedencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para militares.—Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

Para civiles.—Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan y certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Dos fotografías tamaño carnet y cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por un plazo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el que resulte nombrado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de enero de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Oficial, vacante en el Juzgado Territorial de la provincia de Sahara.*

Vacante en el Juzgado Territorial de la provincia de Sahara la plaza de Oficial, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios en situación de actividad pertenecientes al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que presten servicio en Juzgados de Primera Instancia y que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada vacante está dotada en el presupuesto de la provincia, por todos los conceptos, incluidas las tasas judiciales, con los emolumentos globales de 150.299,20 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias al año del sueldo base y la ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, cursándose por conducto de la Dirección General de Justicia, que tramitará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».